CAUSA 494-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 17 de julio de 2009.- Las 17h49.- **VISTOS.-** Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el Nº 494-2009; en 4 fojas útiles, que contiene un oficio, un parte policial y una boleta informativa, de cuyo contenido se presume que el ciudadano FRANCISCO LUIS ASENCIO LOOR, con cédula de ciudadanía 160063888-4; puede encontrarse incurso en una infracción electoral, esto es, por realizar propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios, hecho ocurrido en la ciudad de Puyo, parroquia Tarqui, provincia Pastaza, el día domingo 14 de junio de 2009, a las 10h15. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma. **TERCERO.-** Cítese al presunto infractor, FRANCISCO LUIS ASENCIO LOOR, en el domicilio ubicado en la Parroquia Tarqui frente a la iglesia; tómese en cuenta el número telefónico 082777964; para la práctica de esta diligencia de citación se la realizara con los citadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; sin perjuicio de la citación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se le recuerda el derecho que tiene el presunto infractor de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistido por un Defensor Público de la Ciudad del Puyo. **CUARTO.-** Señálese en la ciudad del Puyo, el día 22 y 23 de julio de 2009, desde las 08h30, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, en presencia del presunto infractor o en rebeldía de este, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial de la Provincia de Pastaza, ubicada en la Av. Monseñor Alberto Zambrano y Río Tigres. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia a los señores Agentes de Policía Juan Carlos Espín Gaibor y Jorge Alfredo Arias Soria del Comando Provincial de Policía "Pastaza N.16", Segundo Distrito Plaza Puyo, para que comparezcan a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados. **SEXTO.-** Ofíciese a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al Delegado de la Defensoría Pública de Pastaza; haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme el Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública. **SÉPTIMO:** Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal

Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec. Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN

MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. Quito, 17 de julio de 2009

AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA